

COMUNICACIONES OFICIALES

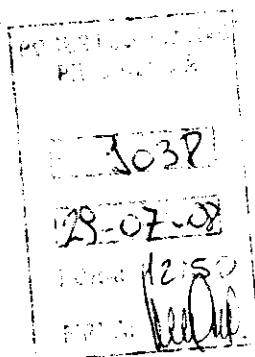
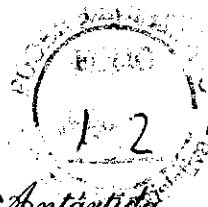
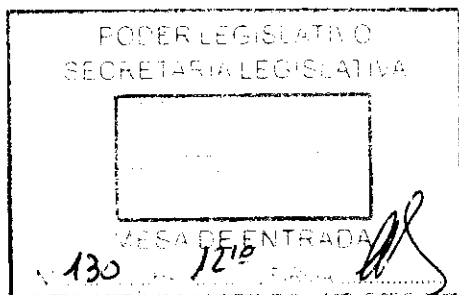
EXTRACTO **P.E.P - NOTA N° 216/08 Prorrogando por el término de diez (10) días al pedido de informe solicitado por Resolución de Cámara N° 160/08.**

Girado a la Comisión **CB**
Nº: _____

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 216
GOB

USHUAIA, 29 JUL. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que la Secretaría General de Gobierno ha dictado en fecha 25/07/08 la Resolución SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO N° 297/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 160/08, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Territorial N° 369, que fuera modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO N° 297/08.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SR. VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO
Dr. Manuel RAIMBAULT
S / D.-

Ushuaia, 29/07/08.
Pase a Sr. Leg. Ríos

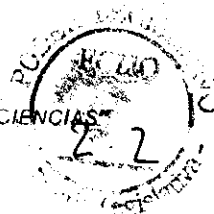
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



USHUAIA, 25 JUL. 2008

VISTO la Resolución N° 160/08 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración de un informe vinculado con la cantidad de personal de Plan del Entrenamiento Laboral que se desempeña en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y cantidad de vacantes generadas en el Ministerio antes mencionado, entre otros requerimientos.

Que dada la diversidad de aspectos requeridos se ha solicitado la información correspondiente a las áreas con injerencia en el tema.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada a la requisitoria en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 160/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369, por los motivos expuestos en los considerados.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Sra. Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincial y archívese.

297

RESOLUCION SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO N°

/2008.-

ANDRÉS OYARZO
Director Administrativo Contable
Secretaría General de Gobierno

DANIEL ALEJANDRO LEÓN
Secretario General de Gobierno